

DECRETO DE ALCALDIA N° 928
ZAPALLAR, 20/04/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la contratación del servicio de alimentación para la atención de autoridades asistentes a la actividad denominada **"Cuenta Pública Gestión 2021 Oficial y Participativa"** a desarrollarse los días 20 y 21 de abril, en la multicancha de la localidad de Catapilco y la multicancha de la localidad de Zapallar respectivamente.
- b) Precisar que para estos efectos se ha extendido invitación al Senador de la república Sr. Francisco Chahuán, Sra. Camila Flores Diputada de la república, Diputado Sr. Andrés Longton, entre otras autoridades y vecinos de Zapallar.
- c) A través de la Cuenta Pública gestión 2021 Oficial y Participativa, la I. Municipalidad de Zapallar busca acercar a la comunidad la gestión municipal, dando a conocer forma lúdica y participativa los avances relativos a proyectos desarrollados por el municipio, las inversiones realizadas a objetos de mejorar la calidad de vida de los vecinos y el cumplimiento de metas del municipio en función de la planificación anual municipal.
- d) Estas cuentas públicas contemplan la presencia de Autoridades regionales, provinciales, comunales, dirigentes de organizaciones sociales, vecinos y actores relevantes para la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

comunidad, a fin de que ellos sean transmisores de los avances en el desarrollo local de la comuna de Zapallar. Para tales efectos, con el fin de realizar estas actividades acordes a los requerimientos solicitados es que se solicita servicio de Alimentación para ambas fechas.

e) Esta actividad se realizará considerando las restricciones de las distintas fases que ordena el ministerio de salud a través de su plan Seguimos Cuidándonos paso a paso, que se encuentre la comuna en la fecha de realización de la actividad.

f) Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones (...) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.

g) Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Publico, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.

h) De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra b) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE** la contratación directa del servicio de alimentación para la atención de autoridades asistentes a la actividad denominada "**Cuenta Publica Gestión 2021 Oficial y Participativa**" a desarrollarse los días 20 y 21 de abril, en la multicancha de la localidad de Catapilco y la multicancha de la localidad de Zapallar respectivamente, con el Proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ R.U.T.:** , por el monto de \$ 5.355.000.- IVA incluido, (Cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos)
2. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250,



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIACAPPASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08201D0000ZP913001202202200000E28